



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

ADICIÓN N ° 02 A LA VIGENCIA FUTURA para el contrato N°. 335-MDN-DGSM-DMBUG-2019 firmado el día 04 de junio de 2019, cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS INCLUIDO DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD Y POLICIA (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DEL 2001 Y 052 DEL 2013 DEL CONCEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2019"**, celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA "**., celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y ATENCION DOMICILIARIA INTEGRAL DE SALUD SAS (ADIS)**", con NIT 900382592-1 representada legalmente por **SANDRA LILIANA GALVAN CARDENA** , identificada con cédula de ciudadanía N° 39.014.830 DE EL BANCO, quien actúa como **CONTRATISTA**.

Entre los suscritos a saber Mayor **CLAUDIA CAROLINA RAMIREZ MURILLO** mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°. 52.453.680 expedida en Bogotá-Cundinamarca, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero (E) del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrada mediante orden semanal de la Dirección de Sanidad Ejército No. 045/19 ART. 198 del 15 de noviembre de 2019, debidamente facultada para celebrar contratos según Resolución Ministerial N°. 4519 del 27 de mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de la presente adición se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte **ATENCION DOMICILIARIA INTEGRAL DE SALUD SAS (ADIS)**", con NIT 900382592-1 representada legalmente por **SANDRA LILIANA GALVAN CARDENA** , identificada con cédula de ciudadanía N° 39.014.830 DE EL BANCO - MAGDALENA, quien afirma estar legalmente capacitada y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación, previas las siguientes consideraciones:

Se hace necesario adicionar **vigencia futura** al Contrato N°. 335-MDN-DGSM-DMBUG-2019, teniendo en cuenta: **1).** Que el día cuatro (04) del mes de junio de 2019, se elaboró el CONTRATO N°. 335-MDN-DGSM-DMBUG-2019, cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DOMICILIARIA INTEGRAL DE SALUD SAS (ADIS) INCLUIDO DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD Y POLICIA (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DEL 2001 Y 052 DEL 2013 DEL CONCEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2019"**, celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA"**, por un valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000.00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 54419 de fecha veintiséis (26) de marzo de 2019 rubro presupuestal A-02-02-02-009, **RECURSO 16 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES"** y Registro Presupuestal N°.69619 de fecha cinco (05) de junio de 2019. **2).** Que el

acta de inicio del mencionado contrato, se suscribió el día diez (10) de junio de 2019. 3). Que el plazo de ejecución pactado fue hasta el día 30 de Noviembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el día veintinueve (29) de noviembre de 2019, la Teniente MARÍA ANGÉLICA CORTÉS SERRATO, en calidad de Supervisora del Contrato N°335-MDN-DGSM-DMBUG-2019, justificó la procedencia de la Adición N°. 1 del VALOR del contrato referido, así: “

Que el Dispensario Médico de Bucaramanga debe garantizar permanentemente la prestación de los servicios de salud de su población beneficiaria y la de sus unidades centralizadas según directiva permanente N° 5867 de 2016, se requiere contar desde el inicio de la vigencia fiscal con la prestación de este servicio en razón a que por motivos netamente administrativos al inicio de cada vigencia fiscal se dificulta la contratación simultanea de todas las empresas requeridas para garantizar los los **SERVICIOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS** de los Establecimientos de Sanidad Militar adscritos a la Regional II situación que constantemente genera usuarios insatisfechos quienes manifiestan de primera mano que no se les garantiza oportunamente la prestación de los servicios de salud.

Es así como, se solicita respetuosamente al ordenador del gasto efectuar una adición presupuestal de vigencia futura al contrato No. N°. 335-MDN-DGSM-DMBUG-2019 por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)** con cargo a la asignación presupuestal para la vigencia 2020 mediante la OAP No.001 de Enero de 2020.

Entre tanto, el plazo de ejecución para el presupuesto asignado con cupo de vigencias futuras será a partir del 01 de Enero del año 2020 hasta el 30 de Junio de 2020 o hasta agotar la totalidad del mismo de acuerdo a las necesidades presentadas por el Dispensario Médico de Bucaramanga y unidades centralizadas.

Que con el fin de garantizar de forma eficiente y oportuna la prestación de este servicio se observa la viabilidad y está justificada estadísticamente una adición presupuestal al contrato en mención que permita de manera oportuna la adición de estos servicios médicos a la población beneficiaria del Dispensario Médico de Bucaramanga y Unidades centralizadas. Se puede evidenciar que mediante la facturación presentadas que el contrato se encuentra en un 97% y que de acuerdo a la normatividad vigente en contratación es viable y aceptable adicionar hasta en un 50% el valor del contrato inicial, que por cuestión de tiempo y trámites administrativos se recomienda agotar el recurso de la adición presupuestal en vez de iniciar un proceso de contratación nuevo y con todos los términos teniendo en cuenta que a la fecha se requieren de manera inmediata los **SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS**

Por tal motivo, se considera conveniente realizar una Adición N° 2 en valor al Contrato N°335-DMBUG-2019, en el sentido de adicionar al valor actual del contrato, la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.00)** al compromiso de vigencia futura No. 1719 para un valor total de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE**

La DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA cuenta con presupuesto cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 54419 de fecha veintiséis (26) de marzo de 2019 rubro presupuestal A-02-02-02-009, **RECURSO 16 “SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES”** y Registro Presupuestal N°.69619 de fecha cinco (05) de junio de 2019.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, atendiendo la solicitud de la supervisora, autorizó la suscripción, perfeccionamiento y legalización de la ADICIÓN N°. 02 en VALOR, teniendo en cuenta que el contrato principal se encuentra vigente. La cual se registrará por las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El Objeto de la presente es Adicionar a la vigencia futura en valor el Contrato N° 335-MDNDGSM-DMBUG-2019 del cuatro (04) de junio de 2019 cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS INCLUIDO DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD Y POLICIA (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DEL 2001 Y 052 DEL 2013 DEL CONCEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2019", celebrado entre la EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y ATENCION DOMICILIARIA INTEGRAL DE SALUD SAS (ADIS), con NIT 900382592-1 representada legalmente por SANDRA LILIANA GALVAN CARDENA, identificado con cédula de ciudadanía N° 39.014.830 DE EL BANCO - MAGDALENA quien actúa como CONTRATISTA.

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato N° 335-MDN-DGSM-DMBUG-2019 del cuatro (04) del mes de junio, hasta el 30 de Junio de 2020 o hasta agotar presupuesto.

CLAUSULA TERCERA. VALOR ADICIONAL: Adiciónese al VALOR del Contrato N°.335- MDN-DGSM-DMBUG-2019 del cuatro (04) del mes de junio de 2019 la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.00)** quedando por un valor total de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000.00)**

CLAUSULA CUARTA. SUJECCIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato se cancelará con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 54419 de fecha veintiséis (26) de marzo de 2019 rubro presupuestal A-02-02-02-009, **RECURSO 16** "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" y Registro Presupuestal N°.69619 de fecha cinco (05) de junio de 2019, emitido por parte del Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS: Actualizar las Garantías que cubren el presente Contrato, dentro de los siguientes dos (2) días de la firma de este contrato.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no fueron modificadas y que no sean contrarias a la presente adición, a la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: Esta adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los doce (12) de diciembre de 2019

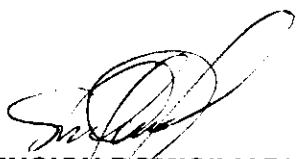
Dra. Claudia Carolina Ramirez M.
ODONTOLÓGA Y ODONTOLOGISTA
Oficial del Ejército Nacional

Mayor **CLAUDIA CAROLINA RAMÍREZ MURILLO**
Ordenador del Gasto (E) del Dispensario Médico de Bucaramanga

Adición \$50.000.000

Rec 10.





ATENCION DOMICILIARIA INTEGRAL DE SALUD SAS (ADIS)
CONTRATISTA
NIT 900382592-1
SANDRA LILIANA GALVAN CARDENA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. N° 39.014.830 DE EL BANCO - MAGDALENA.



TENIENTE MARIA ANGELICA CORTES SERRATO
Supervisora Contrato N° 335-MDNDGSM-DMBUG-2019

Proyecto 
ABO GADO
PS JOSE GUILLERMO CARLOS M.
Asesor Jurídico DMBUG